



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ESTABLECE HORARIO ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADAS



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, **11 MAR. 2025**

VISTO: la Resolución Plenaria N° 206/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del Visto se estableció el Horario Administrativo de Atención de la Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de 08:00 a 14:30 horas, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Que a partir del 02 de enero de 2025, se estableció la utilización del Sistema "geN Expediente" para la caratulación, numeración, registración de movimientos y gestión documental electrónica de expedientes y notas del Tribunal de Cuentas.

Que dentro del proceso de mejora continua y compromiso con la comunidad tendiente a la excelencia que contribuya a satisfacer las necesidades de la comunidad propuesto desde este Cuerpo Plenario, se implementó el referido sistema que ha permitido agilizar y optimizar los tiempos de proceso de documentación.

Que en su oportunidad, mediante Dictamen A.L.-T.C.P. N° 57/2007, se analizó: *"... no existen impedimentos jurídicos para hacer lugar a la propuesta de modificación del horario administrativo de atención de la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas, debiendo darse intervención al Cuerpo de Plenario toda vez que se trata de una cuestión reglamentaria con efectos respecto de terceros."*

Que por los antecedentes expuestos y por razones de servicio este Cuerpo Plenario de Miembros, entiende procedente modificar el horario de atención de la Mesa de Entradas General del Tribunal de Cuentas y de la Mesa de Entradas de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, fijándolo desde las 08:30 horas hasta las 15:30 horas, a partir del día 17 de marzo de 2025.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. b) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer el Horario Administrativo de Atención de la Mesa de Entradas General del Tribunal de Cuentas y de la Mesa de Entradas de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, fijándolo desde las 08:30 horas hasta las 15:30 horas, a partir del día 17 de marzo de 2025, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, comunicar a los Organismos sujetos a control para su conocimiento y realizar las modificaciones pertinentes en la pagina web.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los Secretarios Contable y Legal, al Director de Informática y Comunicaciones y por medio de ellos a los agentes dependientes; a la Dirección de Administración para conocimiento y modificación de la cartelería interna.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 036 /2025

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

